



JPV

Rectifica Resolución Exenta N° 1026 de fecha 30 de agosto de 2012, que autorizó transferencia de titularidad de arrendamiento de inmueble fiscal a doña Clara Soza Ríos. Expediente N° 022AR454208.

ANTOFAGASTA, 27 DIC. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2309 /

VISTOS: Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 605 de fecha 12 de julio de 2010; Resolución Exenta N° 1026 de fecha 30 de agosto de 2012, lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes contenidos en expediente administrativo N° 022AR454208.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 605 de fecha 12 de julio de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial Región de

Antofagasta, se autorizó arrendamiento de inmueble fiscal signado como sitio N° 32, Kilómetro 13, sector Quintas, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-2584-C-U, con una superficie de 5.580 M2., e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas N° 635 bajo el número 754, del Registro de Propiedad del año 1965, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; a favor de Pedro Luis Soza Ríos, RUT N° 6.563.608-5, por el plazo de 3 años, venciendo en consecuencia en agosto de 2013.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 1026 de fecha 30 de agosto de 2012, de esta Secretaria Regional Ministerial; se autorizó transferencia de titularidad de arrendamiento antes individualizado a favor de Clara Soza Ríos, Rut N° 6.685.429-5.

3° Que, por un error administrativo se indicó en la letra a) de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 1026 citada, que el arrendamiento de inmueble fiscal ya individualizado, tendría una vigencia de 5 años.

4° Que, conforme a los procedimientos administrativos de asignación de inmuebles fiscales en arrendamiento, la cesión del contrato debe cumplir con los mismos términos de la resolución que dio origen al arrendamiento, es decir, con lo expuesto en la letra a) de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 605 de fecha 12 de julio de 2010.

5° Por lo antes descrito, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N° 1026 citada, en el sentido que la vigencia del cesión de arrendamiento autorizada mediante Resolución Exenta N° 1026 citada, se extenderá sólo hasta el mes de agosto de 2013.

RESUELVO

1° Rectifíquese Resolución Exenta N° 1026 de fecha 30 de agosto de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta, que autorizó transferencia de titularidad de arrendamiento de inmueble fiscal signado como sitio N° 32, Kilómetro 13, sector Quintas, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-2584-C-U, con una superficie de 5.580 M2., e inscrito a favor del Fisco de

Chile a Fojas N° 635 bajo el número 754, del Registro de Propiedad del año 1965, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, a favor de doña Clara Soza Ríos, Rut N° 6.585.429-5, en el sentido de indicar que la vigencia del arrendamiento se extenderá sólo hasta el mes de agosto de 2013.

2° En todo lo demás, manténgase lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 1026 de fecha 30 de agosto de 2012.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Orden del Subsecretario de Bienes Nacionales".



CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:

Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro

